

PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (% por trimestres)											SUBVENCIÓN ESTATAL (TOTAL 43.308,66 €)		SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (TOTAL 38.977,76 €)	
FASES PRE- SUPUESTO PROTEGIBLE	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	50,00	50,00												
6.591,93														
URBANIZACIÓN			12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50				
209.951,38														
TOTAL	50,00	50,00	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50				
216.543,31											25.985,20 €	17.323,46 €	23.386,65 €	15.591,10 €

Visto lo anterior, y de conformidad con el art. 2 del R.D. 1/2002, de 11 de enero; en relación con el art. 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz resolver sobre la concesión de ayudas en actuaciones protegidas en materia de suelo, así como gestionar el abono de las subvenciones tanto la que procede del Estado como la autonómica,

RESUELVE

Primero. Acordar el reajuste de anualidades de las subvenciones concedidas por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2007 por esta Delegación Provincial, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización de la U.E.14 «Avda. Fuente Alta 1».

Quedando la nueva programación como se detalla a continuación:

- Subvención estatal.

• Anualidad 2008: 25.985,20 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13.00.18.11.76200.43B.0; 1.1.13.00.18.11.76200.43B.5.2007.

• Anualidad 2009: 17.323,46 €.

Aplicación presupuestaria: 3.1.13.00.18.11.76200.43B.9.2009.

- Subvención autonómica.

• Anualidad 2008: 23.386,66 €.

Aplicación presupuestaria: 0.13.00.03.11.76201.43B.4.

• Anualidad 2009: 15.591,10 €.

Aplicación presupuestaria: 3.1.13.00.03.11.76201.43B.3.2009.

Segundo. Teniendo en cuenta el reajuste de anualidades, y conforme a los condicionantes establecidos en la Resolución de concesión de fecha 20 de noviembre de 2007, el abono se hará efectivo en dos pagos en firme con justificación previa, uno con cargo a la anualidad 2008, debiendo justificar los gastos de conformidad a lo establecido en la Resolución de Concesión de la subvención, y conforme a la programación prevista por la presente, antes del 15 de diciembre de 2008 en el porcentaje correspondiente; y otro con cargo a la anualidad 2009, debiendo justificar los gastos en el plazo de dos meses una vez finalizada la actuación dentro de los plazos establecidos.

De conformidad con la Orden de 20 de junio de 2008, por la que se modifica la de 10 de marzo de 2006, el promotor queda exonerado de la obligación de estar al corriente frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda autonómica andaluza.

El promotor deberá cumplir todos los demás requisitos, plazos, y condiciones establecidos en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de noviembre de 2007, pudiendo dar en caso contrario a la declaración de incumplimiento y, consecuentemente, al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, así como publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado reajuste de anualidades.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cádiz, 28 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a don Antonio López Aragonés en el expediente MA-9, CTA-153.

Solicitada regularización mediante Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la vivienda de la que Vd. es titular, y desconociendo su actual domicilio, ruego se persone en el plazo de diez días (10) hábiles contados desde la fecha de publicación, en el Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, núm. 47 (Edificio de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20), indicándole que de no personarse en dicho plazo se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, según el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las